



ILUSTRE COLEGIO  
DE LA ABOGACÍA  
DE MADRID

# Guía ICAM

de Buenas Prácticas para el uso  
de la *Inteligencia Artificial (IA)*  
en la Abogacía

La “**Guía ICAM de Buenas Prácticas para el uso de la Inteligencia Artificial (IA) en la Abogacía**” es una iniciativa del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid y forma parte de la estrategia ‘**ICAM AVANZA: Hacia la abogacía del futuro**’.

Editado y elaborado por: Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid

Coordinación: Mabel Klimt Yusti, Diputada de la Junta de Gobierno del ICAM, responsable de innovación, tecnología y cultura.

Comité de expertos: Santiago Mediano (presidente de la sección ICAM de Robótica, IA y Realidad Virtual y Aumentada), Sara Molina y José Ramón Moratalla (copresidentes de la sección ICAM de Innovación y Abogacía), Alejandro Touriño (presidente de la Sección de TIC del ICAM), Jesús María Boccio, Agustín Born, Noemí Brito, Carlos Fernández, Javier Fernández-Lasquetty, Rodrigo González Ruíz, Antonio Muñoz Vico, María Pardo de Vera, Carolina Pina y Teresa Rodríguez de las Heras.

Diseño y maquetación: Andrea G. del Castillo

© Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid Esta edición puede ser libremente copiada, distribuida y comunicada con la única la condición de cita expresa, clara y diáfana de la autoría del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid, sea cual fuere la extensión de extractado. En ningún caso podrá ser utilizada con fines comerciales, ni directos ni indirectos.



ILUSTRE COLEGIO  
DE LA ABOGACÍA  
DE MADRID

# Guía ICAM de Buenas Prácticas para el uso de la Inteligencia Artificial (IA) en la Abogacía



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

---

<b>1)</b> Introducción	9
<b>2)</b> Buenas Prácticas	11
<b>2.1)</b> Comprender el funcionamiento de la IA	11
<b>2.2)</b> Realizar una evaluación de necesidades y de todas las posibles soluciones tecnológicas	17
<b>2.3)</b> Garantizar el cumplimiento normativo	20
<b>1)</b> Supervisión humana	21
<b>2)</b> Transparencia	22
<b>3)</b> Evaluación de impacto, gestión de riesgos e Innovación responsable	24
<b>4)</b> Protección de datos y confidencialidad	25
<b>5)</b> Gobernanza, documentación y registro	26
<b>6)</b> Respeto a los Derechos Fundamentales y mitigación de sesgos	27
<b>2.4)</b> Capacitación y competencia técnica	28
<b>2.5)</b> Fomentar la colaboración interdisciplinaria	29
<b>2.6)</b> Supervisión de terceros	29
<b>3)</b> Glosario	31
<b>ANEXO I - Referencias Básicas</b>	35
<b>ANEXO II - Plazos de Aplicación del Reglamento UE sobre IA</b>	37



## PRESENTACIÓN

---

La abogacía se encuentra hoy ante uno de los mayores desafíos —y al mismo tiempo, una de las mayores oportunidades— de su historia reciente: **la integración de la Inteligencia Artificial en nuestra práctica profesional**. Esta transformación, que ya está revolucionando múltiples sectores, interpela de forma directa a nuestra profesión, donde confluyen la defensa de los derechos, la preservación de la justicia y el compromiso con la ética.

El **Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid**, fiel a su vocación de servicio y liderazgo, asume la responsabilidad de acompañar a la abogacía en este proceso de cambio. Conscientes de que la tecnología nunca puede sustituir al juicio profesional del abogado o la abogada, nuestro deber es garantizar que estas herramientas se utilicen con la máxima diligencia, respeto a la deontología y al servicio de la ciudadanía.

La presente **Guía de Buenas Prácticas para el Uso de la Inteligencia Artificial en la Abogacía** ofrece un marco de referencia claro y práctico para integrar estas tecnologías de forma responsable, transparente y conforme a derecho. Su objetivo no es solo informar, sino también inspirar confianza en que innovación y ética pueden avanzar de la mano, asegurando que la profesión continúe desempeñando su función esencial en un entorno digital cada vez más complejo.

Esta guía nace como un documento pionero dentro del panorama colegial europeo, al ofrecer no solo un **glosario de conceptos clave** y una **síntesis de los marcos regulatorios aplicables**, sino también **criterios éticos y recomendaciones operativas** que orientan la práctica profesional.

Se trata de una herramienta viva, concebida para acompañar a cada colegiado y colegiada en el uso de la IA, ya sea en labores de gestión,

en la preparación de escritos, en el análisis de documentación o en la relación con clientes y tribunales.

Además, la guía asegura que valores irrenunciables como la independencia, el secreto profesional, la lealtad al cliente o el derecho de defensa encuentren plena vigencia en el ecosistema digital. Su utilidad radica no solo en advertir sobre riesgos, sino también en señalar caminos seguros para aprovechar la innovación con garantías.

Esta iniciativa forma parte de la hoja de ruta institucional del ICAM en materia de **digitalización y nuevas tecnologías**, que incluye la formación continua, la investigación aplicada y la defensa del secreto profesional como pilares irrenunciables. Y se complementa con una visión internacional, en la que Madrid y su Colegio aspiran a ser referente en el ámbito iberoamericano y europeo, contribuyendo a forjar estándares éticos y normativos que sitúen la protección de derechos en el centro de la revolución digital.

Invitamos a todos los colegiados y colegiadas a hacer suya esta guía y a aplicarla en su día a día profesional, pues solo con el uso real podremos convertirla en un instrumento vivo y útil para toda la abogacía.

**“Nuestro compromiso firme  
es que la innovación esté siempre  
al servicio de la justicia”**

**Eugenio Ribón Seisedos**

Decano

Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid

**Mabel Klimt Yusti**

Diputada responsable de innovación, tecnología y cultura

Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid

# INTRODUCCIÓN

---

La irrupción de la Inteligencia Artificial (IA) ha transformado significativamente diversos sectores y la profesión legal no es una excepción. En un momento donde la **digitalización** y el manejo de **grandes volúmenes de datos** son esenciales, la IA, en general, y la IA Generativa (o “GenAI”), en particular, ofrecen herramientas y soluciones para mejorar la eficiencia, reducir costes, ampliar el acceso a la Justicia y extender las capacidades de los profesionales de la abogacía en su ejercicio diario.

En el corto plazo, se espera un aumento en el **uso de herramientas basadas en IA** para tareas como la revisión de documentos, predicción de resultados legales y optimización de la investigación jurídica.

Sin embargo, junto a sus beneficios, la utilización de la inteligencia artificial en la abogacía plantea riesgos que requieren una **gestión responsable y preventiva**. Así, surgen desafíos relacionados con aspectos como la protección de datos, la confidencialidad, la propiedad intelectual, la llamada “explicabilidad” de los algoritmos, la necesidad de supervisión humana, así como la ética y, en la abogacía, el requerido cumplimiento deontológico, entre otros aspectos.

Todo ello en un contexto muy regulado, tanto en lo referente a la propia tecnología como al ejercicio profesional. Esta Guía del ICAM tiene como objetivo proporcionar una serie de buenas prácticas generales que sirvan de referencia para integrar la IA/GenAI en la abogacía de forma responsable y eficiente. Está basada en las recomendaciones y principios recogidos en documentos oficiales y, para su elaboración, se ha contado con la participación de expertos en la materia<sup>1</sup>. Este documento tendrá su complemento en la Guía ICAM sobre Principios Deontológicos para el uso de la IA por parte de profesionales de la abogacía.

El ‘*Glosario*’ final de la guía explica conceptos básicos sobre esta tecnología y las palabras técnicas más usadas en este documento.

Esta Guía está dirigida a todos los profesionales de la abogacía colegiados en el ICAM, con independencia de la dimensión de su despacho, su especialidad o su grado de familiaridad con las tecnologías emergentes.

En definitiva, esta Guía pretende convertirse en un **instrumento de referencia práctica** que permita que la innovación tecnológica y la ética profesional avancen de forma conjunta, asegurando que la abogacía continúe cumpliendo su función esencial de defensa de los derechos de la ciudadanía en un entorno digital en continua transformación.

El Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid agradece la colaboración desinteresada en la elaboración de esta Guía a: los presidentes de secciones ICAM Santiago Mediano, Sara Molina, José Ramón Moratalla y Alejandro Touriño; y a Jesús María Boccio, Agustín Born, Noemí Brito, Carlos Fernández, Javier Fernández-Lasquetty, Rodrigo González Ruíz, Antonio Muñoz Vico, María Pardo de Vera, Carolina Pina y Teresa Rodríguez de las Heras. La “*Guía ICAM de Buenas Prácticas para el uso de la Inteligencia Artificial (IA) en la Abogacía*”, elaborada y editada por el ICAM, ha sido coordinada por Mabel Klimt Yusti, Diputada de la Junta de Gobierno del ICAM, responsable de innovación, tecnología y cultura.

# BUENAS PRÁCTICAS

---

## 2.1. Comprender el funcionamiento de la IA

Antes de integrar cualquier herramienta de Inteligencia Artificial en los procesos de trabajo de un despacho es esencial conocer **en qué consiste** esta tecnología, **cómo funciona** y **qué se puede esperar** realmente de ella.

### 1) *¿Qué diferencia existe entre la IA y la IA generativa?*

La **IA** es el área de la informática que desarrolla modelos, algoritmos y sistemas computacionales capaces de percibir el entorno, representar el conocimiento, razonar sobre él, aprender de la experiencia y actuar de manera autónoma o semiautónoma para alcanzar objetivos definidos.

Dentro de este campo se encuentra la IA analítica y predictiva, la cual, basándose en técnicas de aprendizaje automático y procesamiento del lenguaje natural puede realizar tareas como el análisis de datos, el reconocimiento de patrones, la clasificación de información y la toma de decisiones, entre otros. Algunas aplicaciones de esta IA analítica y predictiva en el ámbito legal son:

- **Los sistemas de búsqueda y análisis** (herramientas que permiten buscar jurisprudencia, analizar sentencias y extraer información relevante de grandes bases de datos legales, como por ejemplo, un sistema que identifica patrones en sentencias para ayudar a predecir tendencias judiciales).

- **Los análisis de documentos** (programas que revisan contratos y documentos legales para detectar cláusulas estándar, riesgos o inconsistencias, ayudando a los profesionales de la abogacía a agilizar la revisión de documentos).
- **Los sistemas de soporte a decisiones** (plataformas que, a partir de datos históricos, sugieren estrategias legales o evalúan riesgos en función de precedentes y estadísticas).

Por su parte, la **IA generativa** es una subcategoría de la IA enfocada en la creación de contenido nuevo a partir de patrones aprendidos en datos preexistentes. Estos sistemas no solo analizan o clasifican información, sino que son capaces de producir textos, imágenes, código u otros tipos de contenido, imitando estilos y estructuras. Ejemplos de aplicaciones en el ámbito legal son:

- **Redacción de borradores** de documentos legales y contratos.
- **Generación de resúmenes.**
- **Chatbots jurídicos** (aplicaciones que, a partir de preguntas planteadas por usuarios, generan respuestas basadas en información legal disponible, orientando a los usuarios sobre consultas legales básicas, bajo supervisión profesional).

Por tanto, la diferencia clave es que mientras la **IA analítica** y predictiva se centra en el análisis, clasificación y toma de decisiones basadas en **datos existentes**, la **IA generativa** va más allá del análisis, creando **contenido nuevo**. Su función es producir textos u otros formatos que imiten el estilo y la estructura de los datos con los que fue entrenada.

Es importante destacar, sin embargo, que **la IA generativa no tiene creatividad real**; simplemente extrapola patrones a partir de datos de entrenamiento. Por ello, tanto los sistemas de IA en general como, concretamente, los de IA generativa, y los resultados derivados de tales sistemas, deben ser **supervisados por profesionales de la abogacía**.

*La tecnología es una herramienta de apoyo, pero no reemplaza ni debe reemplazar al abogado/a, ni a su criterio profesional o la revisión crítica por este. Por consiguiente, la tecnología permite asistir y apoyar al profesional del derecho, sin reemplazarlo.*

## 2) ¿Cuáles son los fundamentos de la IA generativa y cómo funciona?

**2.1)** Los sistemas de IA generativa se entrenan con millones de documentos, libros, artículos y otros textos. Durante este proceso, el modelo **“aprende”** las estructuras lingüísticas, estilos y patrones semánticos presentes en esos textos.

**2.2)** En lugar de “comprender” el contenido como lo haría un profesional de la abogacía, el modelo utiliza algoritmos estadísticos para **predecir** la siguiente palabra o secuencia de palabras basándose en el contexto previo. Este proceso se repite para generar párrafos o documentos completos.

**2.3)** La calidad y utilidad de la generación dependen en gran medida del proceso de **entrenamiento**. Se puede ajustar (o “afinar”) el modelo con textos específicos del ámbito jurídico para mejorar su rendimiento en tareas legales. Sin embargo, incluso estos ajustes no dotan al modelo de una verdadera comprensión del derecho.

## 3) ¿Qué se puede esperar (y qué no) de la IA generativa en el ámbito legal?

**Ventajas y aplicaciones potenciales:**

**Borradores y redacción de documentos:** La IA puede ayudar a redactar borradores de contratos, demandas, informes o cualquier documento jurídico,

lo que puede acelerar el trabajo inicial y servir de base para una revisión posterior.

**Búsqueda y resumen de información:** Es útil para procesar grandes cantidades de información y extraer resúmenes, lo que puede facilitar la investigación legal y la revisión de documentos.

**Estilo y coherencia:** Puede generar textos con un estilo coherente y formal, adecuado para comunicaciones y documentos jurídicos, siempre que se cuente con supervisión humana.

### **Limitaciones y consideraciones:**

La IA debe ser vista como una aliada tecnológica sujeta a límites, por lo que el profesional de la abogacía debe mantener en todo momento la supervisión, el juicio crítico y una diligencia reforzada en su selección, integración y uso.

**Falta de comprensión jurídica real:** Aunque la IA puede imitar la redacción jurídica, no entiende los conceptos legales ni el contexto de cada caso. Esto significa que puede producir errores o interpretaciones inexactas en materia legal. Estas limitaciones obligan al abogado/a a realizar siempre una revisión crítica y sistemática de los resultados generados.

**Propensión a errores y sesgos:** Los modelos pueden replicar sesgos o errores presentes en los datos con los que fueron entrenados. Además, la IA generativa puede producir “alucinaciones”, es decir, información inexacta o inventada que aparenta ser correcta. Por ello, cualquier output o resultado generado debe ser cuidadosamente revisado por profesionales legales. De igual forma, cuando el entrenamiento de la herramienta depende directa-

mente de un abogado/a, deberá velar con especial cuidado por la gobernanza y la calidad de los datos, a fin de evitar en lo posible errores y sesgos algorítmicos.

**Confidencialidad, protección de datos y seguridad:**

El manejo de información sensible o confidencial requiere precauciones adicionales. Introducir información confidencial en plataformas de IA puede comprometer el secreto profesional y la seguridad de los datos si no se aplican garantías técnicas y contractuales adecuadas. Es fundamental asegurarse de que la herramienta de IA/GenAI cumple con los estándares de seguridad, la protección de datos personales y no personales, y la confidencialidad propios del ámbito legal.

**No sustituye la toma de decisiones críticas:** La IA generativa es una herramienta de apoyo y nunca debe sustituir la valoración y el criterio profesional. Las decisiones legales y estratégicas corresponden únicamente a los profesionales de la abogacía, quienes son capaces de interpretar el contexto y aplicar el conocimiento jurídico al caso concreto.

**Dependencia tecnológica:** Confiar en exceso en la IA puede derivar en una dependencia tecnológica que comprometa la calidad y fiabilidad del servicio. El uso de estas herramientas exige un equilibrio: apoyo auxiliar, pero sin menoscabo de la supervisión humana y del juicio crítico.

**Falta de explicabilidad y “caja negra”:** Muchas herramientas de IA funcionan como “cajas negras”, con procesos internos opacos y difíciles de explicar. Esto dificulta justificar los resultados ante clientes o

tribunales y complica la rendición de cuentas en el ejercicio profesional.

**Actualización y obsolescencia de datos:** Los modelos de IA pueden basarse en datos que, con el tiempo, se vuelven obsoletos. En el ámbito legal, donde leyes, regulaciones y jurisprudencia cambian con rapidez, un modelo no actualizado puede inducir a error en los resultados.

**Vulnerabilidades ante ciberataques:** Las herramientas de IA pueden ser objeto de ataques que comprometan la integridad y la confidencialidad de la información. En el ámbito legal, donde se maneja información especialmente sensible, este riesgo requiere medidas de seguridad robustas y verificables.

**Problemas de integración y compatibilidad:** La incorporación de soluciones de IA en entornos legales ya existentes puede implicar dificultades de integración con otros sistemas y procesos. Una integración deficiente puede dificultar la trazabilidad y el control de la información, generando inconsistencias en la gestión de datos.

*Es fundamental que los profesionales de la abogacía y despachos comprendan en profundidad el funcionamiento de la IA —y en particular de la IA generativa— antes de incorporarla en sus procesos, teniendo presente sus limitaciones (falta de comprensión jurídica real, sesgos, errores o alucinaciones). Por ello, debe promoverse siempre una diligencia proactiva reforzada en la selección, integración y uso efectivo de estas herramientas en el ejercicio profesional.*

## 2.2. Realizar una evaluación de necesidades y de todas las posibles soluciones tecnológicas

También, como paso previo, se debe realizar un análisis estratégico que identifique las necesidades específicas del profesional del derecho y del despacho y evalúe las diversas soluciones tecnológicas disponibles. Este enfoque permite optimizar procesos, gestionar riesgos y asegurar el cumplimiento de la normativa.

### 1) *Identificación de necesidades*

**Análisis interno:** Revisar los procesos actuales para detectar áreas de mejora y definir objetivos (por ejemplo, agilizar la redacción de documentos o mejorar la búsqueda de información).

**Involucrar al equipo:** Consultar a profesionales de la abogacía y personal para conocer los desafíos diarios y el nivel de competencia tecnológica, lo cual facilitará la selección y la capacitación necesaria.

### 2) *Evaluación de soluciones tecnológicas*

**Investigación del mercado:** Explorar opciones disponibles, revisar casos de éxito y experiencias de otros profesionales del derecho y despachos para identificar herramientas adaptables al ámbito legal.

**Criterios de selección:** Evaluar la funcionalidad, seguridad, privacidad, facilidad de uso, integración con sistemas existentes y el coste en relación al retorno de inversión (ROI). Las garantías analizadas en esta fase deberán ser

verificadas con posterioridad y a lo largo de todo el período de uso de estos sistemas y soluciones, adaptando las medidas a los riesgos que se detecten en cada momento durante su uso efectivo en el ejercicio profesional.

**Pruebas piloto:**

Realizar, si fuera factible, ensayos en entornos controlados (sandbox) para comprobar el rendimiento de la herramienta y recoger opiniones de los usuarios antes de su implementación definitiva. Ello es independiente de la necesidad de garantizar el cumplimiento de las garantías requeridas en cada momento según la ley y los criterios deontológicos aplicables en cada momento.

### **3) Selección responsable de las herramientas**

La elección de herramientas de inteligencia artificial debe realizarse con criterios de diligencia reforzada, priorizando aquellas que garanticen **seguridad, transparencia y cumplimiento normativo**. Antes de adoptar una solución tecnológica, el abogado/a o el despacho deben llevar a cabo una evaluación previa de los proveedores, analizando las condiciones de uso, el funcionamiento de la herramienta y las garantías que ofrece en materia de protección de datos, confidencialidad y fiabilidad de resultados.

Es igualmente recomendable optar por herramientas que acrediten el cumplimiento de estándares internacionales reconocidos, como la norma ISO/IEC 42001 sobre sistemas de gestión de IA, la ISO/IEC 27001 sobre seguridad de la información o la ISO/IEC 27701 sobre privacidad. Estas certificaciones constituyen una **garantía adicional de calidad y de seguridad** en el tratamiento de la información.

Además, conviene **documentar** la herramienta utilizada, indicando su versión y el fin concreto para el que se aplica. Este registro asegura la trazabilidad y permite justificar su empleo ante clientes, tribunales o autoridades en caso necesario. Junto a ello, las soluciones seleccionadas deben someterse a una revisión periódica para comprobar que siguen cumpliendo con los requisitos técnicos, normativos y deontológicos aplicables.

En definitiva, la selección responsable constituye el primer filtro para garantizar que la inteligencia artificial se integre en la práctica profesional de forma segura, transparente y compatible con los principios de la abogacía.

#### **4) Empleo de la IA proporcional y justificado**

El uso de la inteligencia artificial en la abogacía debe estar siempre guiado por **criterios de necesidad y proporcionalidad**. Su incorporación no puede responder a la comodidad o a la inercia tecnológica, sino que debe emplearse únicamente cuando aporte un valor real y concreto al servicio jurídico.

La **adecuación al caso** constituye un principio esencial. El nivel de automatización debe ajustarse a la naturaleza y a la complejidad del asunto, evitando un uso excesivo o desproporcionado que pueda afectar a la calidad del servicio o generar riesgos innecesarios.

Asimismo, el abogado/a debe estar en condiciones de justificar profesionalmente por qué recurrió a una herramienta de inteligencia artificial, explicando el beneficio que aportó al cliente y la forma en que se integró en el encargo.

#### **5) Consideraciones adicionales**

Antes de integrar una herramienta de IA en los procesos de un despacho se debe asegurar que será posible cumplir tanto con las

obligaciones legales, como con buenas prácticas esenciales (como son, por ejemplo, la supervisión profesional o la capacitación continua del equipo).

*Realizar una evaluación exhaustiva permite seleccionar la tecnología adecuada, optimizando la eficiencia de la función legal y asegurando el cumplimiento normativo y ético. Este enfoque estratégico es el primer paso para una integración exitosa y responsable de la IA en la práctica legal. Las garantías de esta fase inicial deberán mantenerse en el tiempo, aplicando un enfoque continuo de riesgo para garantizar tal cumplimiento en todo momento.*

## 2.3. Garantizar el cumplimiento normativo

La abogacía es una profesión sujeta a **normas y a principios deontológicos**. Por su parte, la IA, además, es una tecnología objeto de una amplia regulación, incluyendo un reciente Reglamento Europeo. Cualquier tecnología que se integre en la práctica legal debe tener en cuenta estas dos realidades.

Dado que la regulación de la IA es un campo en rápida evolución, es recomendable que los profesionales de la abogacía y los despachos cuenten con **asesoramiento jurídico especializado** y se mantengan actualizados sobre los cambios normativos para garantizar el cumplimiento integral de sus obligaciones jurídicas y deontológicas.

A fecha de 2025 y en el marco normativo europeo, los profesionales y los despachos que utilicen herramientas de IA deberán tener en cuenta las obligaciones derivadas principalmente del **Reglamento de la Unión Europea sobre la IA (AI Act)**, en la medida en que les aplique, y sus plazos previstos (ver cuadro resumen al final de la Guía), así como del **Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)**, entre otras

normativas de aplicación (por ejemplo, propiedad intelectual, secretos comerciales, ciberseguridad, etc.).

El Reglamento de IA clasifica los sistemas de inteligencia artificial en cuatro niveles de riesgo:

- 1) **Riesgo inaceptable** (prohibido).
- 2) **Alto riesgo** (fuertemente regulado).
- 3) **Riesgo limitado** (obligaciones de transparencia).
- 4) **Riesgo mínimo o nulo** (sin obligaciones específicas).

y establece diferentes obligaciones y plazos. Los sistemas de riesgo limitado deben garantizar, en todo caso, la transparencia y advertir a los usuarios sobre su uso.

Algunas de las obligaciones básicas clave del Reglamento son:

### **Supervisión humana:**

**Obligación:** Los sistemas de IA, especialmente aquellos clasificados como de “**alto riesgo**” por el Reglamento (incluye los que afectan a Derechos fundamentales), deben contar con supervisión humana para asegurar que las decisiones críticas sean revisadas por un profesional. (*AI Act, artículo 14*)<sup>2</sup>

### **Recomendaciones:**

- Asegurarse de que cualquier información generada por IA sea revisada y validada por un profesional de la abogacía antes de compartirla con el cliente.
- Auditar regularmente los resultados proporcionados por herramientas de IA para garantizar precisión y cumplimiento.
- Implementar protocolos internos que limiten el

<sup>2</sup>Atendiendo a criterios de riesgo, pero también al rol que ocuparía el profesional del derecho/despacho siendo este, por lo general, el de responsable de despliegue, sin perjuicio de otros que puedan concurrir.

uso de IA a tareas específicas, evitando su uso en áreas que requieran juicio exclusivamente humano y promover políticas de uso aceptable que incluyan actividades permitidas y prohibidas.

- Evitar depender exclusivamente de la IA para tareas como la redacción de argumentos legales o la interpretación de leyes.
- Usar IA para tareas de soporte, como clasificación de documentos o búsqueda de información, pero no para decisiones legales críticas.
- Documentar el uso de IA en cada caso para aportar al registro de decisiones y resultados (ver más adelante).
- Documentar no solo el uso de IA, sino también los procesos de revisión, de forma que pueda justificarse cualquier decisión adoptada en caso de discrepancia o conflicto.
- Asegurar que, independientemente del uso de IA, el abogado/a asuma la responsabilidad final de los resultados y de las recomendaciones presentadas al cliente.
- Revisar especialmente que la herramienta no trabaje con datos normativos o jurisprudenciales desfasados, dado que el derecho cambia con rapidez y un modelo obsoleto puede inducir a error.
- El profesional de la abogacía debe identificar y corregir activamente posibles distorsiones, alucinaciones o sesgos del sistema, contrastando siempre la información con fuentes oficiales.

**Transparencia:** **Obligación:** Las herramientas de IA deben ofrecer explicaciones claras sobre cómo se obtienen sus resulta-

dos, facilitando que tanto profesionales como clientes comprendan su funcionamiento (AI Act, artículo 13).

### **Recomendaciones:**

- La relación de confianza con el cliente exige transparencia en el empleo de la inteligencia artificial. Por ello, debe informarse de manera transparente a clientes y partes interesadas sobre el uso de la tecnología, sus limitaciones y los criterios empleados.
- En asuntos que impliquen tratamiento de datos personales o que puedan incidir directamente en la estrategia del caso, resulta recomendable recabar el consentimiento expreso del cliente, asegurando así un marco de confianza y seguridad jurídica.
- Utilizar herramientas que, en la medida de lo posible y considerando el estado del arte, permitan la interpretación de la toma de decisiones del sistema. Si bien es cierto que en la actualidad existen modelos altamente complejos, es importante la selección de modelos inherentemente explicables para la realización de tareas predictivas y analíticas.
- Documentar y comunicar los algoritmos y métodos empleados, garantizando la trazabilidad y comprensión de los resultados. En el caso de modelos cuya lógica interna es difícil descifrar (como es el caso, actualmente, de los ‘Grandes Modelos de Lenguaje’ o ‘LLMs’, como ChatGPT), para conseguir dicha comprensión de los resultados y trazabilidad es de suma importancia entender los datos con los que se entrena el modelo, asegurar que son representativos y libres de sesgos, comprender qué modelo se escoge y por qué, y comprobar que los resultados son precisos.

**Evaluación de impacto, gestión de riesgos e innovación responsable:**

**Obligación:** Antes de implementar cualquier herramienta de IA, se debe realizar un análisis de los riesgos asociados a esta, incorporando también una evaluación de impacto para identificar, mitigar y gestionar los riesgos asociados, especialmente en sistemas de alto riesgo y en los casos en que así lo requiera la norma (*AI Act, artículos 9 y 27*).

La adopción de nuevas tecnologías debe acompañarse de evaluaciones constantes que aseguren su integración responsable en la práctica legal (aplicar de forma continua un enfoque de riesgo).

**Recomendaciones:**

- Aplicar criterios de contratación responsable de IA/GenAI, mitigando al máximo el posible riesgo de tercero existente.
- Establecer una política de diseño legal y ético desde el inicio: si el sistema o el modelo de IA/GenAI va a ser diseñado, desarrollado u adaptado a las necesidades específicas del profesional del derecho/despacho, se deben definir criterios de desarrollo y diseño legal responsable.
- Realizar pruebas piloto, análisis de riesgos y, en caso de aplicar, evaluaciones de impacto en los derechos fundamentales antes de la implementación total de nuevas herramientas de IA.
- Efectuar evaluaciones periódicas de la fiabilidad y adecuación de las herramientas de IA a los estándares legales y éticos, y establecer protocolos de auditoría y revisión periódica para asegurar que la herramienta opera dentro de los parámetros aceptables.
- Identificar y corregir desviaciones, errores o posibles sesgos en los modelos de IA.

- Llevar a cabo evaluaciones regulares que contemplen riesgos sistémicos, como la discriminación, la pérdida de supervisión humana y vulnerabilidades de seguridad.

### **Protección de Datos y Confidencialidad:**

**Obligación:** Las soluciones de IA deben cumplir con el **Reglamento General de Protección de Datos Personales (RGPD)** y demás normativas de seguridad y confidencialidad, protegiendo la información sensible de clientes (*RGPD artículo 5*).

En este sentido, las autoridades de protección de datos en España y a nivel europeo han elaborado y siguen desarrollando guías y directrices para asegurar la protección de los datos personales en relación a la IA, conforme el estado de la técnica en cada momento. Se recomienda consultar de forma periódica estos recursos relativos a la normativa aplicable a fin de asegurar, lo máximo posible, su cumplimiento efectivo<sup>3</sup>.

Por otra parte, en lo que concierne a la seguridad de los datos, se deben tomar en consideración los diversos posicionamientos y documentos que tanto INCIBE<sup>4</sup>, a nivel nacional, como ENISA<sup>5</sup>, a nivel europeo, han dictado tendentes a garantizar la seguridad de la información, personal y no personal, respecto a la IA.

<sup>3</sup>AEPD: [www.aepd.es](http://www.aepd.es)

<sup>4</sup>INCIBE (Instituto Nacional de Ciberseguridad): [www.incibe.es](http://www.incibe.es)

<sup>5</sup>ENISA (Agencia Europea de Ciberseguridad): [www.enisa.europa.eu](http://www.enisa.europa.eu)

### Recomendaciones:

- No introducir información confidencial de clientes, incluyendo sus datos de carácter personal, en plataformas de IA sin conocer en detalle el tratamiento y manejo de esos datos.
- Revisar las políticas de protección de datos personales y términos de uso de las herramientas que vayan a utilizarse.
- Requerir en todo momento, antes y después de la contratación de tales herramientas, las garantías legales y éticas que apliquen en cada caso.
- Utilizar tecnologías de cifrado o servicios que cumplan con certificaciones de seguridad para el tratamiento de datos sensibles.
- Informar y, cuando sea necesario, obtener el consentimiento informado del cliente respecto al uso de la IA en la gestión de su caso, asegurando que se cuenta con una base legal válida y adecuada para el tratamiento de los datos e información del cliente a través de estas herramientas. Además, se deberá suspender y/o limitar su uso cuando los principios del tratamiento y dichas bases legales no concurren o, concurriendo, pueda existir algún riesgo para los derechos e intereses legítimos del cliente.

### Gobernanza, documentación y registro:

**Obligación:** Mantener una documentación exhaustiva de los procesos, evaluaciones y decisiones vinculadas al uso de la IA, es imprescindible para facilitar la rendición de cuentas y la auditoría interna o externa. (*AI Act, artículo 29*).

### Recomendaciones:

- Los despachos deben establecer normas claras

para el empleo de la inteligencia artificial, de modo que todos los profesionales actúen con coherencia y seguridad en su utilización. La existencia de protocolos internos no solo aporta seguridad jurídica, sino que garantiza una práctica uniforme y alineada con los principios de la abogacía. Estos protocolos deben:

- Definir herramientas autorizadas y sus finalidades.
- Establecer gestión de riesgos jurídicos, técnicos y de confidencialidad.
- Designar responsables de supervisión.
- Garantizar trazabilidad y documentar decisiones.
- Contemplar una evaluación y actualización periódica de los mismos.
- Se debe plantear la adecuada gobernanza del dato, a fin de asegurar su calidad y adecuada gestión conforme a la ley aplicable.
- Registrar detalladamente los algoritmos, datos de entrenamiento y criterios de evaluación utilizados.
- Conservar un historial de decisiones y acciones relacionadas con la implementación y supervisión de la IA en consonancia con los plazos y demás elementos descritos en la regulación.
- Establecer mecanismos internos de seguimiento y reporte de incidencias o desviaciones en el uso de la IA.

**Respeto a los Derechos Fundamentales y mitigación de sesgos:**

**Obligación:** Las soluciones de IA deben diseñarse y utilizarse de manera que no vulneren derechos fundamentales (como la igualdad y la no discriminación) y se deben implementar medidas para prevenir sesgos injustos. (*AI Act*, artículos 4 y 10).

### Recomendaciones:

- Diseñar o implementar soluciones que cumplan con la legislación vigente en materia de inteligencia artificial, protección de datos y derechos fundamentales, entre otras regulaciones relevantes que puedan aplicar.
- Realizar auditorías para identificar y corregir posibles sesgos en los algoritmos y datos de entrenamiento, validación y/o verificación en el sentido indicado por la normativa aplicable y, en su caso, las autoridades competentes.
- Promover la diversidad en los equipos de desarrollo y supervisión de sistemas de IA para enriquecer perspectivas y reducir riesgos de discriminación.

## | 2.4. Capacitación y competencia técnica

Además del cumplimiento normativo, los profesionales de la abogacía y despachos deben asegurar que su equipo cuente con el **nivel de competencia tecnológica** necesario para comprender, supervisar y evaluar el funcionamiento de las herramientas de IA. Todo ello en consonancia con la obligación legal de alfabetización en materia de IA descrita en el artículo 4 de la AI Act.

### Recomendaciones:

- Invertir en formación continua para abogados/as y personal, incluyendo cursos, talleres y seminarios sobre tecnologías emergentes y sus implicaciones legales. Todo ello siguiendo las indicaciones y/o recomendaciones o buenas prácticas publicadas por las autoridades competentes.
- Realizar pruebas internas y evaluaciones acerca del grado de conocimiento, de la fiabilidad, nivel de interoperabilidad y límites de las herramientas antes de su integración en la práctica profesional diaria.

- Fomentar la actualización periódica en competencias tecnológicas, asegurando una adecuada integración de la IA en los procesos legales.
- Promover las comunidades de aprendizaje en IA en los despachos.

## 2.5. Fomentar la colaboración interdisciplinaria

La integración responsable de la IA en el ámbito legal requiere la colaboración entre abogados/as, tecnólogos y expertos en seguridad de la información, gobierno del dato, deontología, ética y cumplimiento normativo. Es necesario fomentar la colaboración interdisciplinaria para abordar los desafíos complejos de la implementación de la IA.

### Recomendaciones:

- Crear equipos formados por representantes de diversas áreas (legal, tecnológica, seguridad de la información, gobierno del dato, privacidad, ética y cumplimiento, etc.) para evaluar, supervisar y optimizar el uso holístico e integrado de la IA en el despacho.
- Promover y participar de forma activa y colaborativa en eventos formativos y de discusión en los que participen profesionales de distintas disciplinas para compartir conocimientos, experiencias y mejores prácticas.
- Incorporar esta interdisciplinaria en los marcos de gobernanza interna de la IA y en la asignación clara de roles y responsabilidades dentro del despacho.

## 2.6. Supervisión de terceros

El uso de herramientas de IA por parte de proveedores externos debe estar sujeto al mismo rigor que se aplique internamente, evitando delegar funciones esenciales sin la debida supervisión, de manera que se pueda probar en todo momento la adecuada diligencia proactiva en el cumplimiento de criterios legales, éticos y deontológicos.

### Recomendaciones:

- Asegurarse de que los proveedores de servicios de IA cumplan con estándares éticos y normativos equivalentes.
- Supervisar el trabajo de terceros y no profesionales del derecho, garantizando que la IA complemente y no reemplace el juicio profesional.
- Evitar el uso de herramientas que puedan generar asesoramiento jurídico sin supervisión humana, o mermar otro tipo de garantías básicas conforme la normativa vigente, para no vulnerar la misma ni las reglas de práctica autorizada.

*El uso legal, ético y responsable de la IA en la abogacía exige un equilibrio entre la innovación tecnológica y el cumplimiento de la normativa vigente y los principios fundamentales de la profesión. Adoptar esta política permite mejorar la práctica legal de forma confiable y optimizar la función legal de la abogacía sin comprometer la calidad, la seguridad, la privacidad, ni la ética. Garantizando, así, que la tecnología se convierta en un complemento valioso al criterio profesional humano.*

## Capítulo 3.

# GLOSARIO

---

**Alucinaciones de la IA:** Situaciones en las que un sistema de IA genera información incorrecta, engañosa o sin base en los datos reales, lo que puede llevar a resultados inesperados o problemáticos.

**Análisis Predictivo:** Uso de la IA para predecir eventos futuros basándose en datos históricos.

**Aprendizaje Automático (Machine Learning):** Subcampo de la IA que permite a los sistemas aprender patrones a partir de datos y generalizar a casos nuevos, logrando de este modo mejorar su rendimiento sin necesidad de programación explícita para cada tarea.

**Automatización:** Uso de sistemas de IA para realizar tareas repetitivas sin intervención humana.

**Bias (Sesgo):** Inclinación o prejuicio no deseado en los resultados de la IA, a menudo debido a datos de entrenamiento no representativos.

**Big Data:** Conjuntos de datos masivos que se utilizan para entrenar modelos de IA.

**Chatbots:** Sistemas de IA que simulan conversaciones humanas.

**Dataset o Datos de Entrenamiento:** Conjunto de datos utilizados para entrenar o evaluar un modelo de IA.

**Discriminación Algorítmica:** Resultado de sesgos en algoritmos que perpetúan desigualdades sociales.

**Ética Algorítmica:** Conjunto de principios que guían el diseño y uso de sistemas de IA para garantizar que respeten valores como la justicia, la privacidad y la igualdad.

**Explicabilidad:** Capacidad de un sistema de IA para ofrecer explicaciones comprensibles sobre los procesos y resultados que genera.

**Grandes Modelos de Lenguaje (LLM):** Algoritmos de aprendizaje profundo diseñados para procesar y generar texto de manera similar al lenguaje humano, como GPT, DeepSeek, PaLM o Cohere, entrenados con vastas cantidades de datos textuales.

**IA Agent (Agente de Inteligencia Artificial):** Sistema basado en inteligencia artificial que percibe su entorno, procesa información y toma decisiones para alcanzar un objetivo específico. Puede actuar de manera autónoma o semiautónoma en diversas tareas, desde chatbots hasta robots inteligentes. Ejemplos: asistentes como Siri o Alexa, sistemas de recomendación de las plataformas audiovisuales, coches autónomos, domótica avanzada, procesos de seguimiento de envíos en e-commerce, etc.

**IA General:** Tipo de IA capaz de realizar cualquier tarea cognitiva que un ser humano puede realizar.

**IA Generativa:** Subcampo de la IA centrado en crear contenido nuevo, como texto, imágenes o música, basándose en datos previos.

**Inteligencia Artificial (IA):** Campo de la informática que desarrolla sistemas capaces de realizar tareas que normalmente requieren inteligencia

humana, como el aprendizaje, la resolución de problemas y la toma de decisiones.

**Procesamiento de Lenguaje Natural (PLN):** Área de la IA enfocada en la interacción entre computadoras y el lenguaje humano.

**Prompt:** Conjunto de instrucciones o texto que se proporciona a un modelo de lenguaje para guiar la generación de una respuesta. En el contexto legal, un prompt bien formulado puede ayudar a obtener borradores o análisis específicos de documentos jurídicos.

**Redes Neuronales Artificiales:** Modelos computacionales inspirados en la estructura del cerebro humano que se utilizan en tareas como el reconocimiento de imágenes, el procesamiento de lenguaje natural y otros problemas complejos.

**Responsabilidad Algorítmica:** Obligación de las entidades que desarrollan o usan sistemas de IA de rendir cuentas sobre los resultados y decisiones generados por estos sistemas.

**Riesgo Alto (High-Risk AI):** Según el Reglamento de IA de la UE, se trata de sistemas de IA cuya aplicación puede impactar significativamente en los derechos fundamentales o la seguridad de las personas, como los utilizados en la justicia, la educación o la salud.

**Sandbox (o entorno de pruebas):** Espacio aislado y controlado donde se puede ejecutar, probar o experimentar con nuevas aplicaciones o modelos de IA sin afectar los sistemas productivos. Esto permite evaluar la funcionalidad y seguridad de una herramienta antes de su implementación en un entorno real.

**Sesgo Algorítmico:** Desviación o inclinación en los resultados de un

sistema de IA debido a errores en los datos de entrenamiento o en el diseño del algoritmo.

**Sistemas de Caja Negra:** Tecnologías de IA cuyos procesos internos no son comprensibles para los humanos, dificultando la explicación de cómo se obtuvieron ciertos resultados.

**Token:** Unidad básica de procesamiento en un modelo de lenguaje (puede ser una palabra, parte de ella o incluso un carácter), utilizada para analizar y generar textos.

**Trazabilidad:** Capacidad de seguir y registrar todas las etapas del procesamiento de datos en sistemas de IA, crucial para garantizar responsabilidad y transparencia.

## ANEXO I.

# REFERENCIAS BÁSICAS

---

**Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).**

<https://www.boe.es/eli/es/lo/2018/12/05/3/con>

**Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)**

<https://www.boe.es/doue/2016/119/L00001-00088.pdf>

**Reglamento Europeo sobre Inteligencia Artificial (AI Act)**

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2024-81079>

**“Guía para el uso de herramientas de Inteligencia Artificial por abogados y despachos en la UE”, Consejo de Colegios de la Abogacía de Europa (CCBE).**

[https://www.ccbe.eu/fileadmin/speciality\\_distribution/public/documents/IT\\_LAW/ITL\\_Reports\\_studies/EN\\_ITL\\_20220331\\_Guide-AI4L.pdf](https://www.ccbe.eu/fileadmin/speciality_distribution/public/documents/IT_LAW/ITL_Reports_studies/EN_ITL_20220331_Guide-AI4L.pdf)

**“Política de Uso de la IA en la Administración de Justicia”, Ministerio de Justicia de España.**

<https://www.administraciondejusticia.gob.es/documents/7557301/7558184/CTEAJE-NOR-Politica+de+uso+de+la+IA+en+la+AJ+v1.0.pdf/ddc0eda1-950b-e926-b367-be511b16f2f9?t=1733925140122>

**“Orientaciones sobre Inteligencia Artificial”, Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).**

<https://protecciondatos-lopd.com/empresas/buenas-practicas-uso-inteligencia-artificial/>

<https://www.aepd.es/guias/adecuacion-rgpd-ia.pdf>



# PLAZOS DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO UE SOBRE IA

---

El **Reglamento de la Unión Europea sobre la Inteligencia Artificial (AI Act)** entró en vigor el **1 de agosto de 2024**. Su implementación es progresiva, con diferentes obligaciones que entran en vigor en fechas específicas. A continuación, se detallan las fechas clave:

· **2 de febrero de 2025:** Entran en vigor las prohibiciones de sistemas de IA que se consideran de riesgo inaceptable, como aquellos que manipulan a usuarios mediante técnicas engañosas o que utilizan reconocimiento facial en público sin justificación legal. También las obligaciones de alfabetización en materia de IA.

· **2 de agosto de 2025:** Se aplican las normas de gobernanza y las obligaciones para los modelos de IA de uso general. Además, los Estados miembros deben haber designado a las autoridades nacionales competentes para supervisar la aplicación de las normas aplicables a los sistemas de IA y llevar a cabo actividades de vigilancia del mercado, a través del establecimiento del correspondiente régimen sancionador.

· **2 de agosto de 2026:** La mayoría de las disposiciones del AI Act entran en vigor, incluyendo las obligaciones para los sistemas de IA de alto riesgo enumerados en el Anexo III del reglamento. Esto abarca sistemas de IA en áreas como biometría, infraestructuras críticas, educación, empleo, acceso a servicios públicos esenciales, aplicación de la ley, inmigración y administración de justicia.

· **2 de agosto de 2027:** Los proveedores de modelos de IA de propósito general que hayan sido comercializados o puestos en servicio antes del 2 de agosto de 2025 deben cumplir con las obligaciones establecidas en el AI Act antes de esta fecha.

*Es importante que las firmas y organizaciones se familiaricen con estas fechas y las obligaciones correspondientes para asegurar el cumplimiento del AI Act en cada etapa de su implementación.*

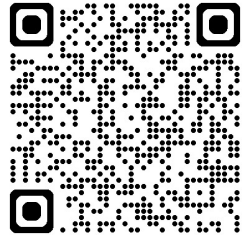


ILUSTRE COLEGIO  
DE LA ABOGACÍA  
DE MADRID

## Guía ICAM de Buenas Prácticas para el uso de la Inteligencia Artificial (IA) en la Abogacía

### **Mantente actualizado:**

Accede aquí a recursos complementarios, novedades legislativas, últimas noticias y vídeos de jornadas sobre IA y abogacía.





ILUSTRE COLEGIO  
DE LA ABOGACÍA  
DE MADRID

## Guía ICAM de Buenas Prácticas para el Uso de la Inteligencia Artificial en la Abogacía.

- ¿Puede una máquina redactar un contrato?*
- ¿Seleccionar personal para un despacho?*
- ¿Sugerir una estrategia legal?*

La inteligencia artificial ya forma parte del ecosistema jurídico, y está transformando la práctica profesional a una velocidad sin precedentes. Esta guía es la respuesta del **Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid** a ese desafío. Elaborada por un grupo multidisciplinar de juristas, expertos en tecnología y representantes de la profesión, ofrece criterios claros y recomendaciones prácticas para integrar la IA en el ejercicio profesional sin renunciar al rigor, a la confidencialidad ni a los valores de la abogacía.

Desde el abogado individual al gran despacho, desde quien ya usa IA a diario hasta quien todavía duda por dónde empezar, esta guía ofrece una brújula para navegar en tiempos de cambio acelerado.

Esta guía forma parte de la iniciativa **“ICAM Avanza: hacia la abogacía del futuro”**, y se enmarca en una hoja de ruta que combina liderazgo institucional, formación, anticipación normativa y compromiso ético.

Porque la IA puede aportar velocidad, pero solo la abogacía garantiza derechos. Y esa sigue siendo —y seguirá siendo— una tarea profundamente humana.